



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-CERS-0028-RESADM/26
La Paz, 12 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: **DGE-CPYEP-PEP-ERL-0085-INF/26**, de 12 de agosto de 2026, emitido por la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo para la presentación de propuestas del **Concurso Público N° 1/2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE**, destinado al financiamiento de proyectos orientados a la Gestión Integral contra Incendios Forestales; las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales; la Resolución Administrativa **DGE-AL-CERS-0018-RESADM/26**, de 10 de julio de 2026; la Resolución Administrativa **DGE-AL-CERS-0026-RESADM/26**, de 30 de julio de 2026; y todo cuanto ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 342, 346, 386 y 387 de la Constitución Política del Estado establecen el deber del Estado de conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como la obligación de adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los bosques y tierras forestales.

Que el artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Ley Forestal, crea el **Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE**, como entidad pública con personalidad jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, destinada a promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales.

Que mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, estableciendo el marco institucional, objeto, atribuciones y funciones de la entidad.

Que el artículo 6 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE establece que la Directora o Director General Ejecutivo constituye la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad; asimismo, el inciso g) del artículo 7 dispone entre sus atribuciones realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento institucional.

Que mediante Resolución Administrativa **DGE-AL-TRLLC-110-RESADM/23**, de 25 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos – Gestión 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, instrumento que regula la programación, evaluación, aprobación, financiamiento, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por la entidad.

Que mediante Resolución Suprema N.º 32187, de 5 de enero de 2026, fue designada la Lic. Ana Marietta Colanzi Forfori como Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE

Que mediante Resolución Administrativa **DGE-AL-CERS-0018-RESADM/26**, de 10 de julio de 2026, se aprobó el **Concurso Público N.º 1/2026**, destinado al financiamiento de proyectos de **Gestión Integral contra Incendios Forestales**, aprobándose la Convocatoria Pública, sus Bases y Anexos, y autorizándose su ejecución con cargo a los recursos del Fideicomiso FONABOSQUE hasta por un monto de **Bs10.700.000,00 (Diez Millones Setecientos Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que mediante la referida Resolución Administrativa se instruyó a la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos la ejecución del Concurso Público N.º 1/2026, así como a las demás unidades organizacionales involucradas la realización de las acciones técnicas, administrativas, financieras, comunicacionales y operativas necesarias para su adecuado desarrollo.

Que mediante Resolución Administrativa **DGE-AL-CERS-0026-RESADM/26**, de 30 de julio de 2026, se aprobó la ampliación del plazo para la presentación de propuestas del Concurso Público N.º 1/2026 por el término adicional de diez (10) días calendario, computables a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, disponiéndose asimismo la adecuación secuencial del cronograma correspondiente.

Que, conforme al plazo establecido mediante la citada Resolución Administrativa, la ampliación otorgada para la presentación de propuestas concluye el **12 de agosto de 2026**. Durante el seguimiento y acompañamiento realizado a las Entidades Territoriales Autónomas potencialmente beneficiarias del Concurso Público N.º 1/2026, se ha evidenciado la persistencia de dificultades de carácter técnico, administrativo y documental que limitan la conclusión y presentación oportuna de determinadas propuestas. Entre las circunstancias identificadas se encuentran la necesidad de complementar y validar información territorial, ambiental y de riesgos; concluir aspectos técnicos y administrativos; formalizar compromisos institucionales y documentación de respaldo; fortalecer los procesos de concertación y participación comunitaria; así como las dificultades ocasionadas por días feriados, desplazamientos y actividades de campo, particularmente en municipios con comunidades rurales alejadas.

Que, como resultado del seguimiento efectuado y de las solicitudes recibidas de Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, se ha evidenciado la necesidad de otorgar un plazo adicional que permita completar adecuadamente las propuestas y garantizar condiciones efectivas de participación de los potenciales beneficiarios.

Que mediante Informe Técnico CITE: **DGE-CPYEP-PEP-ERL-0085-INF/26**, de 12 de agosto de 2026, la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos concluye que las circunstancias identificadas constituyen elementos objetivos que justifican una nueva ampliación del plazo para la presentación de propuestas, recomendando otorgar un plazo adicional de **diez (10) días calendario**, así como efectuar los ajustes secuenciales correspondientes al cronograma del Concurso Público.

Que la ampliación solicitada tiene por finalidad permitir que las Entidades Territoriales Autónomas concluyan la formulación, validación y formalización de sus propuestas, fortaleciendo su calidad y consistencia técnica, administrativa y documental y favoreciendo una mayor concurrencia al Concurso Público.



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Campos Nro. 265.
Entre Calles 6 de Agosto y Arce, Zona San Jorge
Telf.: (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE

Que la ampliación del plazo **no modifica el objeto, finalidad, monto máximo de financiamiento, disponibilidad de recursos, criterios de elegibilidad, requisitos, modalidades de financiamiento ni demás condiciones sustanciales** establecidas en la Convocatoria Pública N.º 1/2026, sus Bases y normativa aplicable, constituyendo exclusivamente una adecuación del cronograma para la presentación de propuestas y de las etapas posteriores. La medida resulta compatible con los principios de legalidad, verdad material, eficacia, economía, simplicidad, celeridad, publicidad, impulso de oficio y proporcionalidad que rigen la actividad administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde disponer una nueva ampliación excepcional del plazo para la presentación de propuestas y la adecuación secuencial del cronograma del Concurso Público N.º 1/2026.

POR TANTO:

La **Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 1700, el Decreto Supremo N.º 2916, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EXCEPCIONALMENTE, la ampliación del plazo para la presentación de propuestas del **Concurso Público N.º 1/2026**, destinado al financiamiento de proyectos de **Gestión Integral contra Incendios Forestales**, por el término adicional de **diez (10) días calendario**, computables **a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido mediante Resolución Administrativa DGE-AL-CERS-0026-RESADM/26, de 30 de julio de 2026**. En consecuencia, se establece como **fecha límite para la presentación de propuestas el 22 de agosto de 2026**.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la ampliación dispuesta mediante la presente Resolución Administrativa constituye una **ampliación excepcional**, debiendo las Entidades Territoriales Autónomas interesadas presentar sus propuestas y documentación de respaldo dentro del plazo señalado, sujetándose íntegramente a los requisitos, condiciones, criterios de elegibilidad y demás disposiciones establecidas en la Convocatoria Pública N.º 1/2026, sus Bases y normativa aplicable.

TERCERO.- MODIFICAR, el cronograma del **Concurso Público N.º 1/2026**, adecuando de manera secuencial los plazos correspondientes a las etapas posteriores a la presentación de propuestas, incluyendo la recepción y verificación documental, evaluación técnica y administrativa, comunicación de resultados y demás actuaciones previstas en las Bases de la Convocatoria y el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos, conforme al cronograma actualizado que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- ESTABLECER, que la presente ampliación **no modifica el objeto, finalidad, monto máximo de financiamiento, disponibilidad de recursos, criterios de elegibilidad, requisitos, modalidades de financiamiento ni demás condiciones sustanciales** establecidas en la Convocatoria Pública N.º 1/2026 y sus Bases.





MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE

QUINTO.- INSTRUIR, a la **Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos**, realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución Administrativa, incluyendo la actualización del cronograma, recepción de las propuestas dentro del nuevo plazo y comunicación de la ampliación a los potenciales proponentes.

SEXTO.- INSTRUIR, al **Área de Sistemas**, efectuar la publicación inmediata de la presente Resolución Administrativa y del cronograma actualizado en la página web institucional y demás medios electrónicos habilitados para el desarrollo del Concurso Público.

SÉPTIMO.- INSTRUIR, al **Área de Comunicación**, efectuar la difusión de la ampliación del plazo y del cronograma actualizado mediante los medios institucionales correspondientes, a efectos de garantizar su conocimiento por los potenciales proponentes.

OCTAVO.- DISPONER, que las propuestas presentadas dentro del nuevo plazo deberán sujetarse, **en igualdad de condiciones**, a los requisitos, criterios de evaluación y demás disposiciones establecidas en la Convocatoria Pública N° 1/2026, sus Bases y normativa aplicable.

NOVENO.- DISPONER, que por **Secretaría General** del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE efectúe la notificación de la presente Resolución Administrativa a las unidades organizacionales involucradas en la ejecución del Concurso Público N° 1/2026, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes.

DÉCIMO.- VIGENCIA, la presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ana M. Colanzi F.
Ana Marietta Colanzi Forfori
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONABOSQUE



AMCF/CERS
H.R.I. FON/2026-01085
C.c./ Arch. DGE - AL

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Calle Campos Nro. 265.
Entre Calles 6 de Agosto y Arce, Zona San Jorge
Telf.: (591-2)2129838 – 2128772 www.fonabosque.gob.bo